



FIRMADO POR

APOYO SECRETARIA  
ANA ISABEL ENRIQUE ESCRIBANO  
04/09/2026



NIF: P3107600C

APOYO A SECRETARIA

Expediente 314337E

**CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE  
DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL  
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MIGUEL INDURÁIN DE CORELLA, MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO Y  
TRAMITACIÓN ORDINARIA**



FIRMADO POR

ALCALDE  
GORKA GARCÍA IZAL  
04/09/2026

**ACTA N.º II**

En la ciudad de Corella, siendo las doce horas del día tres de septiembre de dos mil veintiséis, se reúnen en la Casa Consistorial D. Gorka García Izal, D.ª Sheila Pérez Gómez, D.ª Ruth Abad Bericat, y D.ª Ana Isabel Enrique Escribano en el procedimiento para la adjudicación del contrato del servicio de consejería, limpieza y mantenimiento del polideportivo municipal Miguel Induráin de Corella.

Se excusa a D. Ignacio Sobejano Sesma.

Se procede a dar cuenta del informe realizado por D. Roberto Ortiz de Urbina Caballero, resultando la siguiente valoración:

| Criterios cualitativos (hasta 50 puntos) |                                                         |                                                          |                                         |                                     |              |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------|--------------|
| Licitadores                              | Plan de Gestión                                         |                                                          |                                         |                                     |              |
|                                          | Servicios de limpieza y mantenimiento (hasta 10 puntos) | Servicio de Conserjería/Administrativo (hasta 20 puntos) | Plan recursos humanos (hasta 10 puntos) | Medios materiales (hasta 10 puntos) | TOTAL PUNTOS |
| GESTIÓN D. IN SPORT, S.L                 | 9,20                                                    | 18                                                       | 9,80                                    | 9,25                                | 46,25        |
| MARORTOTAL GESTIÓN S.L                   | 9,80                                                    | 14                                                       | 7,9                                     | 9,25                                | 40,95        |
| POOL GESTIÓN DEPORTIVA,S.L               | 4,80                                                    | 9,5                                                      | 6                                       | 6,75                                | 27,05        |
| SERVICOR, S.L                            | 8,30                                                    | 12,50                                                    | 7,20                                    | 9                                   | 37           |

La Mesa por unanimidad hace suyas las valoraciones realizadas por D. Roberto Ortiz de Urbina Caballero.

A continuación, se accede a PLENA y se procede a la apertura del sobre identificado como sobre 3: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Una vez descargada la documentación, se revisa la misma resultando la siguiente puntuación:



FIRMADO POR

APOYO INTERVENCIÓN  
RUTH ABAD BERICAT  
07/09/2026



CORELLA

Código Seguro de Verificación: 9CAA AATE YRZZ CTQK N3Z3

ACTA 2 - SEFYCU 376149

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.corella.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

APOYO SECRETARIA  
ANA ISABEL ENRIQUE ESCRIBANO  
04/09/2026

FIRMADO POR

ALCALDE  
GORKA GARCÍA IZAL  
04/09/2026

FIRMADO POR

COORDINADOR DEPORTIVO  
SHELLA PEREZ GOMEZ  
04/09/2026

FIRMADO POR

APOYO INTERVENCIÓN  
RUTH ABAD BERICAT  
07/09/2026

| Licitadores                    | Criterios cuantificables (hasta 50 puntos) |                                      |                                                                |              |
|--------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------|
|                                | Oferta económica<br>(hasta 40 puntos)      | Criterios sociales (hasta 10 puntos) |                                                                | TOTAL PUNTOS |
|                                |                                            | Formación<br>(hasta 5 puntos)        | Contratación de personas<br>desfavorecidas<br>(hasta 5 puntos) |              |
| GESTIÓN D.IN<br>SPORT, S.L     | 7,60                                       | 5                                    | 0                                                              | 12,6         |
| MARORTOTAL<br>GESTIÓN S.L      | 40                                         | 5                                    | 5                                                              | 50           |
| POOL GESTIÓN<br>DEPORTIVA, S.L | 24,61                                      | 5                                    | 5                                                              | 34,61        |
| SERVICOR, S.L                  | 8,02                                       | 0                                    | 0                                                              | 8,02         |

De lo que resulta la siguiente puntuación total:

| Licitadores                    | Criterios<br>cualitativos | Oferta<br>económica | Criterios<br>Sociales | TOTAL |
|--------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------------|-------|
| GESTIÓN D. IN SPORT, S.L       | 46,25                     | 7,60                | 5                     | 58,85 |
| MARORTOTAL GESTIÓN<br>S.L      | 40,95                     | 40                  | 10                    | 90,95 |
| POOL GESTIÓN<br>DEPORTIVA, S.L | 27,05                     | 24,61               | 10                    | 61,66 |
| SERVICOR, S.L                  | 37                        | 8,02                | 0                     | 45,02 |

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, la Mesa de contratación para la adjudicación del contrato de servicio de consejería, limpieza y mantenimiento del polideportivo municipal Miguel Induráin de Corella., acuerda:

1º.- Formular propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **MARORTOTAL GESTIÓN, S.L** por un precio de **48.777,00 euros**, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador de la contratación aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de agosto de 2026, y en los de su propia oferta, condicionada a la presentación de la documentación señalada en el apartado 2º del presente acuerdo.

2º.- En cumplimiento del artículo 12 del Pliego Regulador, y de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, requerir a la mercantil MARORTOTAL GESTIÓN, S.L, a los efectos de que, en el plazo máximo de **7 días naturales** desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, presente a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la persona licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet,





FIRMADO POR

APOYO SECRETARIA  
ANA ISABEL ENRIQUE ESCRIBANO  
04/09/2026

NIF: P3107600C

## APOYO A SECRETARIA

Expediente 314337E



FIRMADO POR

ALCALDE  
GORKA GARCÍA IZAL  
04/09/2026

FIRMADO POR

COORDINADOR DEPORTIVO  
SHELLA PEREZ GOMEZ  
04/09/2026

FIRMADO POR

APOYO INTERVENCIÓN  
RUTH ABAD BERICAT  
07/09/2026

junto con una declaración responsable de su vigencia. Toda la información al respecto está disponible en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre de la persona licitadora, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas físicas, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varias personas licitadoras se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada una de ellas de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.



CORELLA

Código Seguro de Verificación: 9CAA AATE YRZZ CTQK N3Z3

ACTA 2 - SEFYCU 376149

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.corella.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

APOYO SECRETARIA  
ANA ISABEL ENRIQUE ESCRIBANO  
04/09/2026



FIRMADO POR

ALCALDE  
GORKA GARCÍA IZAL  
04/09/2026



FIRMADO POR

COORDINADOR DEPORTIVO  
SHELLA PEREZ GOMEZ  
04/09/2026



FIRMADO POR

APOYO INTERVENCIÓN  
RUTH ABAD BERICAT  
07/09/2026

## 2. Acreditación de que la persona licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

### 2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:

Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificado oficial acreditativo y vigente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

2.4. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

([http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/1849/Certificadostelematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificadostelematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra)).

## 3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por las personas licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a la persona licitadora para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice al Ayuntamiento de Corella para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

Y siendo las 13:00 horas y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente que firman los comparecientes en prueba de conformidad.

